



INAPA-CCC-CP-2021-0024

No. DOCUMENTO

18 de junio de 2021

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS**

DEPARTAMENTO JURIDICO

Quien suscribe, **Dr. José Fermín Pérez**, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-1222839-0, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: El Artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos** para "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROV. DUARTE, ACUEDUCTO MULTIPLE GENIMO LA ENEA, PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ACUEDUCTO EL FACTOR (PTAP), LA PIONA Y LINEA 15 (PAYITA), PROV. DAJABON, ACUEDUCTO PALO BLANCO, PROV. BAHORUCO, ACUEDUCTO HONDURA, PROV. INDEPENDENCIA, ACUEDUCTO CERRO JIMANI Y GUAYABAL" mediante el Procedimiento de Referencia No. (INAPA-CCC-CP-2021-0024), conforme a las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LA PROV. DUARTE, ACUEDUCTO MULTIPLE GENIMO LA ENEA, PROV. MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ACUEDUCTO EL FACTOR (PTAP), LA PIONA Y LINEA 15 (PAYITA), PROV. DAJABON, ACUEDUCTO PALO BLANCO, PROV. BAHORUCO, ACUEDUCTO HONDURA, PROV. INDEPENDENCIA, ACUEDUCTO CERRO JIMANI Y GUAYABAL", declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, a los **dieciocho (18)** días del mes de **junio** del año **2021**

Dr. José Fermín Pérez

Consultor Jurídico

